YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 03/11/2025
HASH: f4f12ed310a7cf98fa7d18136a1d69f5

DECRETO

Expediente nº: 6303/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26/12/2024 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 21, el día 31/01/2025.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de Concurso Municipal del Día de la Constitución ejercicio 2025.

****ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 6303/2025, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de Concurso Municipal del Día de la Constitución ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Visto que se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

TERCERO.- Visto que se verifica la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectúa la retención del crédito disponible.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1415 de 3 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de noviembre de 2025.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Concurso Municipal del Día de la Constitución ejercicio 2025.

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Concurso Municipal del Día de la Constitución ejercicio 2025, que se incluyen como anexo a esta propuesta de resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

CONCURSO DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

La Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con motivo del Día de la Constitución, convoca el Concurso Municipal del Día de la Constitución, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Con motivo de la conmemoración del Día de la Constitución, el Área de Educación del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este concurso para estimular y promover la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2025, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 21, de fecha 31 de enero de 2025) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La modalidad de participación será en grupos de trabajo compuestos por un mínimo de 3 alumnos/as dirigidos por no más de dos profesores del Centro

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Educativo, presentándose un solo trabajo por clase.

La técnica de los trabajos será libre, debiendo de ajustarse a las siguientes limitaciones:

1. Trabajos por escrito no más de 20 folios a doble espacio en una cara y formato A4 y mecanografiado.
2. Trabajos audiovisuales no más de 10 minutos.
3. Trabajos en multimedia no más de 10 minutos.
4. Trabajos en artes plásticas y aplicadas, se podrán presentar proyectos con sus bocetos, explicando su contenido, forma de realizar el proyecto, lugar, ...

Serán excluidos los trabajos que superen estas limitaciones.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Como un primer criterio objetivo de valoración de las solicitudes, para su admisión en el Concurso Municipal del Día de la Constitución, los trabajos deben cumplir los requisitos exigidos para participar en el mismo (tamaño, técnica, soporte…) por lo que este primer criterio de valoración se funde con los requisitos de admisión.

A la hora de evaluar los trabajos de los participantes en el Concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios, puntuándose del 1 al 5 cada uno (máximo 20 puntos):

- Inspiración en los valores base de nuestra Constitución.
- Capacidad de razonamiento, análisis crítico y contribución personal.
- Calidad en la composición del trabajo.
- Originalidad y creatividad.

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Podrán participar todos los Centros Educativos del Municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

6. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD

Se entregará un **único premio**, consistente en un viaje de un día de duración a la sede de un Parlamento, Senado, Diputación o Institución relacionada con nuestra Constitución, ese mismo día, y siempre que lo permita los horarios, también se hará una visita a algún lugar que sea patrimonio turístico de la ciudad a la que se viaja y por último, se realizará una actividad lúdica (aún por determinar, en función de la edad de los ganadores).

Este premio será para toda la clase a la que pertenezca el grupo ganador. **El profesorado deberá hacerse responsable del acompañamiento del alumnado al destino,** el cual, deberá ser consensuado con la Concejalía de Educación en función de la disponibilidad de la actividad lúdica a realizar y del Centro Educativo ganador.

Los créditos presupuestarios a los que se imputará el premio mencionado son los correspondientes a la partida presupuestaria nº 2025-326-48002 “Concursos Educación” por un importe máximo de 800 € para esta Convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el día 20 de noviembre de 2025.

La solicitud y los trabajos realizados se podrán presentar a través del

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios previstos en el Articulo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

8. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

9. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

El Jurado se nombrará por Resolución de Alcaldía y su composición será la siguiente:

- PRESIDENTE/A:

Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.

- VOCALES:

Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento.

- SECRETARIO/A:

Será la Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Jurado se reunirá para emitir su fallo en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que será inapelable, resolviendo cualquier anomalía no prevista en las bases.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Bases, así como, autorizar al Ayuntamiento de Alcaudete a que reproduzca las imágenes en la forma y medida que éste estime conveniente, con la autorización de las personas ganadoras o quien regente su tutoría.

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad del Ayuntamiento, pudiéndolos utilizar como estime conveniente, siempre indicando la autoría de los mismos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4SA7363ANGSGSCZMLZGAZALT7
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7